

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12515 *Presidencia - Corrección de errores en la determinación de la estructura interna de los departamentos*

Se hace público que la presidenta del Consell Insular de Menorca, mediante el Decreto de Presidencia nº 120/2015, de 22 de julio, ha resuelto lo siguiente con relación al asunto:

PRIMERO. Rectificar los siguientes errores detectados en el Decreto de Presidencia nº 112/2015, de 14 de julio, por el que se determina la estructura interna de los departamentos.

1. Donde dice:

Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes:

a) (...)

b) Dirección Insular de Juventud, Formación e Innovación: gestionará los servicios de juventud y ocio, formación para el empleo, orientación laboral y el servicio de tutorización para personas emprendedoras y colectivos vulnerables. Asimismo, gestionará las actuaciones que se lleven a cabo en materia de proyectos de innovación y nuevas tecnologías.

Debe decir:

Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes:

a) (...)

b) Dirección Insular de Juventud, Empleo e Innovación: gestionará los servicios de juventud y ocio, formación para el empleo, orientación laboral y el servicio de tutorización para personas emprendedoras y colectivos vulnerables. Asimismo, gestionará las actuaciones que se lleven a cabo en materia de proyectos de innovación y nuevas tecnologías.

2. Donde dice:

Departamento de Ordenación Territorial y Turística:

a) Dirección Insular de Ordenación del Territorio: gestionará los servicios de ordenación y gestión del territorio, urbanismo, litoral y habitabilidad.

b) Dirección Insular de Ordenación Turística: gestionará los servicios de ordenación turística, incluido el Plan de intervención en ámbitos turísticos, y el servicio de licencias integradas de actividad.

Debe decir:

Departamento de Ordenación Territorial y Turística:

a) Dirección Insular de Ordenación Territorial: gestionará los servicios de ordenación y gestión del territorio, urbanismo, litoral y habitabilidad.

b) Dirección Insular de Ordenación Turística: gestionará los servicios de ordenación turística, incluido el Plan de intervención en ámbitos turísticos y los procedimientos de intervención administrativa en materia de actividades.

SEGUNDO. Derogar todas las disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Publicar el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para que tenga efecto desde el día de su publicación.





CUARTO. Dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Maó, 30 de julio de 2015

La secretaria interina

Rosa Salord Oleo

